



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **325-2012-GR/MOQ.**

VISTOS:

Fecha: **21 de Marzo del 2012**

El Informe Nº 095-2012-DRA/GR.MOQ., de la Dirección Regional de Administración, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento de la Empresa J. FARID SERVICIOS MULTIPLES EIRL. y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante el Informe Nº 044-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ., la Dirección de Logística y Servicios Generales, que del análisis efectuado se desprende que el proveedor J. FARID SERVICIOS GENERALES EIRL. cuenta con informe favorable del Residente de la Obra del Sub Gerente de Obras teniendo en cuenta la rebaja presupuestal por el alquiler de la Cisterna quedando un saldo pendiente de pago por la suma de S/. 8,187.90 nuevos soles, por lo que recomienda que pase a la Sub Gerencia de Presupuesto a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 438-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifiesta que de la certificación presupuestaria y conforme a los créditos presupuestarios autorizados en concordancia con la PCA aprobada para el presente ejercicio 2012, en atención al Art. 77º de la Ley Nº 28411 se aprueba el crédito presupuestario cuyo Registro de Certificación es el Nº 226, por lo que el adeudo cuenta con disponibilidad presupuestal la cual no constituye una autorización de ejecución de gasto;

Que, con Informe Nº 082-2012-MECE-SGO-GRI/GR.MOQ, la Asistente Técnico Financiero de la Sub Gerencia de Obras, indica que para viabilizar el reconocimiento de adeudo del Ejercicio Fiscal 2011, del adeudo contraído con el proveedor J.FARID SERVICIOS MULTIPLES EIRL. por alquiler de Cisterna será por el importe de S/. 8,187.90 nuevos soles afectos a la meta (0149) 15-033-0065-9002-2088690-4000081-00002-00896 Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503, Tramo Puquina-La Capilla-LD Arequipa,





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **325-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **21 de Marzo del 2012**

Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, por lo que recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Certificación Presupuestal emitida por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29626, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor J.FARID SERVICIOS MULTIPLES EIRL, por servicios prestados por el monto de S/. 8,187.90 (Ocho mil ciento ochenta y siete con 90/100 nuevos soles), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estando de la siguiente manera:

Nº	PROVEEDOR	ESPECIFICA GASTO	DE	MONTO
01	J.FARID SERVICIOS MULTIPLES EIRL.	2.6.23.26		S/. 8,187.90
	PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA		
	UNIDAD EJECUTORA	001 REGION MOQUEGUA -SEDE MOQUEGUA		
	CADENA PRESUPUESTAL	(0149)-15-033-0065-9002-2088690-4000081-00002-00896 Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503, Tramo Puquina-La Capilla-LD Arequipa, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua		
	FTE. FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
	RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.		

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVC/GRM
JCCC/ DRAJ
NSM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL